2740 3979 762

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CONCHALI. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04224 / 30 JUN 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 1 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 1 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ,** chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad Nº 13.265.535-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,** ambos domiciliados en Avda. independencia N° 3.499 de esa comuna, y don **MIRENCHO VIDELA,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ,** en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.
Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:
1.- Cacique Andalican tramo General Gambino y Cacique Guarcondo y Cacique Alcatipay tramo El Copihual y Fondo de Pasaje, con una superficie de 720,21 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 31.689.240.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $31.689.240.- No se considera aporte del municipio ni de los vecinos. Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
2.- Los Vilos tramo EL Pino y Esmeralda, con una superficie de 255 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 9.361.050.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 7.769.671.- con un aporte del municipio de $ 986.379.- y con un aporte de los vecinos de $ 605.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
3.- Los Castaños tramo Abetos y Apolo, con una superficie de 516 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 18.942.360.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 15.722.159.- con un aporte del municipio de $ 2.451.201.- y con un aporte de los vecinos de $ 769.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CONCHALI. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

4.- Las Araucarias tramo Los Abetos y Apolo, con una superficie de 492 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 18.061.320.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 14.990.896.- con un aporte del municipio de $ 2.416.424.- y con un aporte de los vecinos de $ 654.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
5.- Algarrobo tramo Las Cruces y San Antonio, con una superficie de 329,91 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 12.110.996.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 10.052.127.- con un aporte del municipio de $ 1.668.869.- y con un aporte de los vecinos de $ 390.000,- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
6.- Las Madreselva, tramo José María Caro y Conquista, con una superficie de 468 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 17.180.280.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 14.259.632.- con un aporte del municipio de $ 2.710.648.- y con un aporte de los vecinos de $ 210.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
7.- Los Eucaliptus, tramo Emperador y Las Araucarias, con una superficie de 301,89 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 11.082.382.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 9.198.377.- con un aporte del municipio de $ 1.614.005.- y con un aporte de los vecinos de $ 270.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
8.- El Trigal, tramo Independencia y Lincoln, con una superficie de 360 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 13.215.600 que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 10.968.948,. con un aporte del municipio de $ 1.577.652.- y con un aporte de los vecinos de $ 669.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
9.- Mar Caspio, tramo Mar de Chile y B. J. Reales, con una superficie de 264,30 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 9.702.453.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 8.053.036.- con un aporte del municipio de $ 1.293.417.- y con un aporte de los vecinos de $ 356.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
10.- Dancing, tramo Altona y Huechuraba, con una superficie de 611,79 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 22.458.811.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 18.640.813.- con un aporte del municipio de $ 3.365.998.- y con un aporte de los vecinos de $ 452.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $163.804.492.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 141.344.899 gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de Conchalí de $ 18.084.593.- gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001.- del presupuesto municipal
c) Con un aporte de los vecinos de $ 4.375.000.-
d) No se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: La Municipalidad de Conchalí se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 18.084.593.- de la siguiente manera:

1ª. Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Mayo de 2010;
2ª Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Junio de 2010;
3ª. Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Julio de 2010;
4ª Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Agosto de 2010;
5ª Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Septiembre de 2010;
6ª. Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Octubre de 2010;
7ª Cuota	de $ 3.208.515.- el 30 de Noviembre de 2010;

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
JURIDICO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

**ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

RMO AGA ADA
16.06.2010.-

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AVDA. INDEPENDENCIA Nº 3.499
CONCHALI-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 JUN 2010

GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
RECIBIDO
08 JUN 2010
OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Santiago, 08 JUN 2010 comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ,** chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad Nº 13.265.535-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,** ambos domiciliados en Avda. independencia N° 3.499 de esa comuna, y don **MIRENCHO VIDELA,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RUBEN MALVOA HERNANDEZ,** en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.
Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:
1.- Cacique Andalican tramo General Gambino y Cacique Guarcondo y Cacique Alcatipay tramo El Copihual y Fondo de Pasaje, con una superficie de 720,21 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 31.689.240.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $31.689.240.- No se considera aporte del municipio ni de los vecinos. Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
2.- Los Vilos tramo EL Pino y Esmeralda, con una superficie de 255 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 9.361.050.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 7.769.671.- con un aporte del municipio de $ 986.379.- y con un aporte de los vecinos de $ 605.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
3.- Los Castaños tramo Abetos y Apolo, con una superficie de 516 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 18.942.360.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 15.722.159.- con un aporte del municipio de $ 2.451.201.- y con un aporte de los vecinos de $ 769.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
4.- Las Araucarias tramo Los Abetos y Apolo, con una superficie de 492 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 18.061.320.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 14.990.896.- con un aporte del municipio de $ 2.416.424.- y con un aporte de los vecinos de $ 654.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
5.- Algarrobo tramo Las Cruces y San Antonio, con una superficie de 329,91 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 12.110.996.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 10.052.127.- con un aporte del municipio de $ 1.668.869.- y con un aporte de los vecinos de $ 390.000,- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Dirección de Asesoría Urbana

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

6.- Las Madreselva, tramo José María Caro y Conquista, con una superficie de 468 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 17.180.280.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 14.259.632.- con un aporte del municipio de $ 2.710.648.- y con un aporte de los vecinos de $ 210.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
7.- Los Eucaliptus, tramo Emperador y Las Araucarias, con una superficie de 301,89 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 11.082.382.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 9.198.377.- con un aporte del municipio de $ 1.614.005.- y con un aporte de los vecinos de $ 270.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
8.- El Trigal, tramo Independencia y Lincoln, con una superficie de 360 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 13.215.600 que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 10.968.948,. con un aporte del municipio de $ 1.577.652.- y con un aporte de los vecinos de $ 669.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
9.- Mar Caspio, tramo Mar de Chile y B. J. Reales, con una superficie de 264,30 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 9.702.453.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 8.053.036.- con un aporte del municipio de $ 1.293.417.- y con un aporte de los vecinos de $ 356.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
10.- Dancing, tramo Altona y Huechuraba, con una superficie de 611,79 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 22.458.811.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 18.640.813.- con un aporte del municipio de $ 3.365.998.- y con un aporte de los vecinos de $ 452.000.- Se deja constancia que no se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $163.804.492.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 141.344.899 gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de Conchalí de $ 18.084.593.- gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001.- del presupuesto municipal
c) Con un aporte de los vecinos de $ 4.375.000.-
d) No se aplica valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: La Municipalidad de Conchalí se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 18.084.593.- de la siguiente manera:

1ª. Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Mayo de 2010;
2ª Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Junio de 2010;
3ª. Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Julio de 2010;
4ª Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Agosto de 2010;
5ª Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Septiembre de 2010;
6ª. Cuota	de $ 3.208.513.- el 30 de Octubre de 2010;
7ª Cuota	de $ 3.208.515.- el 30 de Noviembre de 2010;

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Dirección de Asesoría Jurídica

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

MIRENCHO VIDELA
ADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SERVIU METROPOLITANO
JEFE DEPTO.

RMO.AGAJADA.
26.5.2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Dirección de Asesoría Jurídica

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR O. VIALES
PAVIMENTACION

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA